



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar;
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 038-2021-MDMM

Mariano Melgar, 26 de Octubre del 2021

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de octubre del presente año, acordó.

VISTO: El Oficio Múltiple N°031-07-2021-TP/DE/UZ "Arequipa" de fecha 20 de octubre del 2021, el Informe Técnico N°1099-2021-MDMM -GDU-GHR de fecha 25 de octubre del 2021, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Dictamen Legal N° 498-2021-GAJ-MDMM de fecha 26 de octubre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

Y, CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3 que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio Múltiple N°031-07-2021-TP/DE/UZ "Arequipa" de fecha 20 de octubre del 2021, el Arq. Doris Darsy Moya Castro en su calidad de jefe de la Unidad zonal Arequipa Programa Trabaja Perú, en conformidad al cronograma para las actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados en atención al D.S. N° 223-2021-EF, corresponde la firma del convenio el día 26.10.2021, razón por la cual remite el proyecto de "**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" Y LA MDMM**", para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N°1099-2021-MDMM -GDU-GHR de fecha 25 de octubre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que teniendo en cuenta lo mencionado y las fechas indicadas en el cronograma se solicita la aprobación en sesión de concejo para suscripción de convenio, el cual es necesario para la ejecución de las actividades de intervención Inmediata propuestas por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

Que, mediante Dictamen Legal N° 498-2021-GAJ-MDMM, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico. Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el 06.09.2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298'787,897.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata,





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 -Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Gestión 2019 - 2022

proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Que, en virtud de los recursos otorgados al Programa "Trabaja Perú", mediante Resolución Directoral N° 130-2021-P/DE, se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF". Asimismo, el numeral 6.7.1 de la Directiva establece que: "Luego de la publicación del listado de AII elegibles, se procederá a la suscripción del convenio, el cual será suscrito en tres (03) ejemplares por el representante legal del Organismo Proponente o a quien se le haya delegado, y el jefe de la Unidad Zonal. Que, forma parte de la citada Directiva, el Anexo N° 01: "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", modificada mediante la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa, y sus plazos; siendo que la Actividad N° 8: Suscripción de Convenios, a ser ejecutada entre el 26 y 27 de octubre del 2021. Que, por su parte la Resolución Ministerial N° 166-2021-TR, de fecha 25 de octubre del 2021, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF Distritos Focalizados, conforme al anexo N° 01. Que, de acuerdo al Anexo N° 01 de la Resolución Ministerial N° 166-2021-TR, se encuentra la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/ 147,837.00 (CIENTOCUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); y la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSE MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" por el monto de S/ 146,390.00 (CIENTOCUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 SOLES). Que, el proyecto de convenio que obra en el presente expediente, tiene por objetivo generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata en Mano de Obra No Calificada (MONC). Establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código de Actividad del Programa "Trabaja Perú" 0400000923 y la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSE MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con código de Actividad del Programa "Trabaja Perú" 0400000924, para generar 112 empleos temporales, de conformidad con lo establecido en las Fichas Técnicas de Actividad de Intervención Inmediata. Que la municipalidad cuenta con 2 AII, conforme al anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 166-2021-TR, y que para su ejecución es necesario previamente la suscripción del convenio por cada actividad, en este sentido, visto el Oficio Múltiple N°031-07-2021-TP/DE/UZ "Arequipa", mediante el cual remite el modelo de convenio y señala que la suscripción debe ser el 26.10.2021. Por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que de acuerdo a los fundamentos de hecho y legales señalados precedentemente, el presente Convenio constituye uno de carácter interinstitucional, que resultará beneficioso, toda vez que generará empleos a la población melgariana.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre del 2021, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 0400000923 y la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE GRADERIAS EN EL PUEBLO JOVEN DE ATALAYA, BUENAVISTA, JOSE MARIA ARGUEDAS, MARIANO BUSTAMANTE Y ASENTAMIENTOS HUMANOS VILLA MARIA DEL TRIUNFO Y LA RINCONADA, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-PROVINCIA DE AREQUIPA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ" 0400000924, ENTRE EL PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU" Y LA MDMM", así como autorizar al Señor Alcalde, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, a suscribir el mismo convenio.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde, Abg. Percy Luis Cornejo Barragán, antes de su suscripción y/o después realizar las modificaciones y/o aclaración de alguna de sus cláusulas de ser necesario, siempre que no se varíe el objeto esencial del convenio o los convenios; asimismo de ser necesario se faculte suscribir los convenios por cada Actividad de Intervención Inmediata y cualquier otra documentación y/o modificaciones que sean necesarias respecto al convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

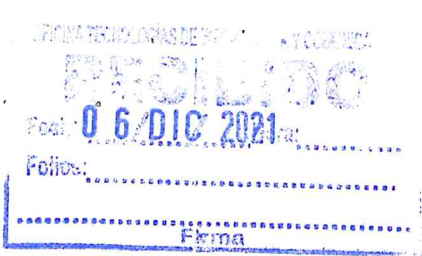
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abg. Percy Luis Cornejo Barragán
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

 Abg. Percy Luis Cornejo Barragán
 ALCALDE





DC 38-2021

**ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA
N° 04-0011-AII-15**

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Supremo N° 223-2021-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".
- 1.2 Mediante Resolución Directoral N° 159-2021-TP/DE, fue aprobado el "Modelo de Convenio de Ejecución para las Actividades de Intervención Inmediata en atención al Decreto Supremo N°223-2021-EF".
- 1.3 En la versión final del Convenio de Ejecución para las Actividades de Intervención Inmediata, debido a un error material en la Cláusula Primera : Base Legal numeral 1.3 se consignó la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA N° 04-0011-AII-15 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE PUEBLO JOVEN NICOLAS DE PIEROLA Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Las partes de conformidad a lo señalado en la Cláusula Novena de **EL CONVENIO**, acuerdan modificar el numeral 1.3 de la Cláusula Primera de **EL CONVENIO**, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.4 Resolución Directoral N°172-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF"

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Se mantienen vigentes las demás cláusulas del presente Convenio de Ejecución de la Actividad De Intervención Inmediata N° 04-0011-AII-15 y que no fueron objeto de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes ratifican las demás obligaciones y condiciones pactadas en **EL CONVENIO**, y en señal de conformidad suscriben la presente **ADENDA**, en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Arequipa, distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, a los 10 días del mes de noviembre de 2021.

MOYA CASTRO DORSY DARSY
Jefe de la Unidad Zonal AREQUIPA
PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"
ARQ. DORSY DARSY MOYA CASTRO
JEFE UNIDAD ZONAL AREQUIPA
PROGRAMA TRABAJA PERU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

CORNEJO BARRAGAN PERCY LUIS
Representante del Organismo Ejecutor
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR